

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA
EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

PERÍODO: JUNIO A OCTUBRE -2021

BOGOTÁ D.C OCTUBRE DE 2021

**INFORME-OCI-2021-087
TRD 15.73 Informe Ejecutivo & Estratégico**

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	4.
2.	ALCANCE.....	4
3.	CRITERIO NORMATIVO:.....	4
4.	EQUIPO DE TRABAJO.....	6
5.	RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES	6
6.	CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS	6
7.	INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA: 2021.....	6

**INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA
EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS
INDEPENDIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES**

PERÍODO JUNIO A OCTUBRE -2021

PRESENTADO AL MINISTRO, REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEMÁS
MIEMBROS DEL COMITE INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL
INTERNO

1. OBJETIVO.

Informe *Ejecutivo & Estratégico* que presenta la Oficina de Control Interno al Ministro de Minas y Energía, Representante de la Alta Dirección y a los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno¹, para su conocimiento, competencia y con el propósito de tomar decisiones e impartir instrucciones de mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

2. ALCANCE.

El Informe se centró en la recopilación de las Observaciones, las Oportunidades de mejoramiento, Consideraciones y Recomendaciones de acuerdo con los diferentes informes hechos por la Oficina de Control Interno, para efecto de la toma de decisiones e impartir instrucciones para el mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

3. CRITERIO NORMATIVO:

- Artículo 2.2.21.1.4. Informe Ejecutivo Anual, Decreto 1083 de 2015, establece que se debe presentar un informe ejecutivo acerca del estado del sistema de control interno, los resultados de la evaluación de gestión y las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.
- Artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Decreto 1083 de 2015, indica que es función del Comité evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la entidad, entre otros.
- Numeral 9.3 Revisión por la Dirección, Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, determina que la alta dirección debe revisar el sistema de gestión de la calidad de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización.
- Numeral 2060 Informe a la Alta Dirección y al Consejo, Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, establece que se debe informar periódicamente a la alta dirección sobre la actividad de Auditoría Interna en lo referido al desempeño de su plan.

¹ En calidad de Órgano de Dirección, así como Órgano de Coordinación y Asesoría del Ministro de Ministerio de Minas y Energía.

- Numeral 2.4 Fase 4. Comunicación de Resultados, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 2 de 2015, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, establece que se presenten los resultados de la auditoría través del informe final.
- Resolución 4-0011 -1º enero -2020, Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, se crean, modifican o eliminan algunos comités t se derogan los artículos 15 al 32 de la Resolución 4-0662 de 2015.
- Resolución 04-662 de 2015, del Comité: Artículo 8. Funciones del Comité. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, tendrá las siguientes funciones:

Determinar las estrategias y lineamientos para la planificación, implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno de conformidad con las normas vigentes aplicables.

Asesorar en la definición de los planes estratégicos y en la ejecución de las metas y objetivos propuestos.

Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas organizacionales.

Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, proyectos, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias del Ministerio

Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la entidad y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno, verificando la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.

Presentar al Comité de Coordinación de Control Interno el Programa Anual de Auditoría.

Hacer seguimiento a las oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno y recomendar acciones orientadas a la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema

Asesorar a las áreas organizacionales en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos, mediante la evaluación de los mismos.

Las demás asignadas por la normatividad vigente.

Para efectos de conocer todo el contenido de los informes aquí registrados, puede consultar el Portal Web de la entidad, MINISTERIO / Sistema de Control Interno / Auditorías Internas Independientes, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>, los cuales se publicaron en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

4. EQUIPO DE TRABAJO.

Los integrantes del Equipo de Auditoría son. Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Titular de la Oficina de Control Interno, Tarcila Isabel Martínez Herazo, Profesional, encargada de la auditoría de Seguimiento.

5. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES

Los resultados de los informes que a continuación se relacionan, respecto del período comprendido entre junio y octubre del 2021, los cuales en su oportunidad fueron divulgados al responsable del proceso mediante comunicación y el resumen ejecutivo al Ministro y al Representante de la Alta Dirección.

A continuación, se presentan 143 observaciones, 47 Oportunidades de Mejoramiento, 17 Consideraciones y 16 Recomendaciones, hechas por la Oficina de Control Interno en los informes y documentos relacionados, a las cuales se hará seguimiento a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía.

6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS

Los resultados mostrados a continuación corresponden a las **Observaciones** y **Oportunidades de Mejoramiento y Consideraciones, Recomendaciones**, formuladas por la Oficina de Control Interno en los informes de auditoría independiente realizados durante el periodo entre junio y octubre del 2021.

7. INFORMES OFICINA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA: 2021

VIGENCIAS 2021.

7.1 INF.047. AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN EFECTUADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN VIRTUD DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR CAUSA DEL COVID-19.

- 1. Observación:** El contrato GGC-384-2020 y GGC-411-2020 celebrados bajo modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta, se encuentran

publicados en la plataforma “SECOP II, así mismo, tienen cargados los soportes de ley respectivos, en la citada plataforma.

2. **Observación:** mediante oficio con radicado 22020009285 del 9 de junio de 2020, se le dio cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993, correspondiente al posterior envío para control fiscal.
3. **Observación:** Los contrato GGC-384-2020 y GGC-411-2020 celebrados bajo modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta, tienen como soporte los actos administrativos motivados, expedido por el Ministerio de Minas y Energía bajo la Resolución 410620 de 02 de junio de 2020 y 410658 de 06 de julio de 2020, respectivamente, “Por la cual se declara la Urgencia Manifiesta para adelantar la contratación directa de bienes necesarios para prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del Coronavirus COVID-19”.
4. **Observación:** la Información relacionada con la distribución por denominación de los cargos que conforman la Planta de Personal a abril 20 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía se encuentra registrada en su totalidad y distribuida acorde a la cantidad de cargos con los que cuenta la entidad.
5. **Observación:** El contrato GGC-384-2020 y GGC-411-2020 celebrados bajo modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta, se encuentran publicados en la plataforma “SECOP II, así mismo, tienen cargados los soportes de ley respectivos, en la citada plataforma.
6. **Observación:** de los 85 registros de personal Contratista en el reporte de hojas de vida tomados como muestra aleatoria simple del total de contratos suscritos al periodo auditado, 83 se encuentran con la documentación requerida permitiendo ser legibles, y de fácil reproducción, 2 de los 85 registros, presentan ausencia en el cargue de alguno de sus documentos y/o Certificaciones laborales.

7.2. INF.051. AUDITORIA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PQRD’S

7. **Observación:** Se evidencia resumen ejecutivo de los compromisos realizados en los talleres construyendo país, compromisos por Colombia y visitas regionales y cronograma resultados plan de acción y se encuentra en el Portal Web de la entidad.
8. **Observación:** Los funcionarios de planta titulares de las novedades de personal causadas en el periodo del diciembre 12 de 2020 y abril 20 de 2021, cuentan con registro de la información requerida en el link Directorio

Servidores públicos, empleados y contratistas del SIGEP, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°, del Decreto 103 de 2015.

- 1. Oportunidad de Mejoramiento:** Se evidencia resumen ejecutivo de los compromisos realizados en los talleres construyendo país, compromisos por Colombia y visitas regionales y cronograma resultados plan de acción y se encuentra en el Portal Web de la entidad.
- 2. Oportunidad de Mejoramiento:** La Dirección de Hidrocarburos, la Dirección de Energía Eléctrica, la Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, Grupo de Gestión Financiera y Contable, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, Subdirección Administrativa y Financiera, deben mejorar los mecanismos de control al vencimiento de los términos de los Derechos de Petición y de las Quejas y reclamos, de manera que se dé estricto cumplimiento a los términos legales establecidos y se evite sanciones para el Ministerio.
- 9. Observación OCI:** De acuerdo al muestreo que realiza el Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano frente a la fecha de despacho de los derechos de petición, a través de la empresa de correo 472, se pudo determinar que, de las 35 comunicaciones registradas, 31% de las mismas, fueron despachadas fuera de término, lo que indica que los peticionarios no reciben a tiempo sus respuestas. Se evidencia con el análisis de la información, que las dependencias encargadas de las contestaciones, entregan al personal encargado de tramitar la Correspondencia en su mayoría Externa el día que se vencen los términos legales, sin tener en cuenta que después de realizado este proceso, el trámite continua hasta lograr que el peticionario reciba su contestación, por esta razón se aumenta notablemente el porcentaje de enviados fuera del término legal.
- 10. Observación OCI:** De la información aportada por el Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano, la cual fue verificada por la OCI, se establece que la Dependencia objeto de Auditoria cumple con su deber de informar sobre las solicitudes que han sido respondidas fuera del término legal por parte de las áreas responsables enviando copia del correo al Grupo de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

7.3. INF. 054.AUDITORÍA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS – DIRECCION DE FORMALIZACIÓN MINERA DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA A 31 DE MAYO DE 2021.

11. Observación: La Dirección de Formalización Minera, cumple con lo estipulado en la cláusula del contrato² y el Manual de Contratación³, toda vez que, se evidencian las designaciones de Supervisor realizadas por el ordenador del gasto en cada contrato suscrito por la Dirección de Formalización Minera en la vigencia 2020.

12. Observación: La Dirección de Formalización Minera, cumple con lo estipulado en la cláusula del contrato⁴ y el Manual de Contratación⁵, toda vez que, se evidencian las designaciones de Supervisor realizadas por el ordenador del gasto en cada contrato suscrito por la Dirección de Formalización Minera en la vigencia 2021.

13. Observación: De la información observada correspondientes a los supervisores de cada contrato suscrito por la Dirección de Formalización Minera, se observa lo siguiente:

Los Supervisores de cada contrato realizaron parcialmente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP, conforme funciones señaladas, en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el “Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. *Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).*

Por lo anterior es importante que se evidencie el seguimiento a la Supervisión de todos y cada uno de los ítems mencionados dentro de los formatos de apoyo y seguimiento a la Gestión del supervisor, o se dejen como anexos.

14. Observación: La información contractual de la Dirección de Formalización Minera para el año 2020 y el periodo comprendido entre enero de 2021 y mayo

² Cláusula Contrato “ Supervisión del Contrato El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato por medio del Coordinador de la Dirección de Formalización Minera o quien haga sus veces, o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 41194 del 30 de octubre del 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya.

³ Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el numeral 4.4.1. Asignación de la Supervisión o Interventoría de un Contrato, define que “Para efectos de adelantar la verificación de las obligaciones pactadas la entidad, por conducto del correspondiente ordenador del gasto, deberá designar el Supervisor o Interventor”.

⁴ Cláusula Contrato ...”Supervisión del Contrato El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato por medio del Coordinador de la Dirección de Formalización Minera o quien haga sus veces, o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 41194 del 30 de octubre del 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya.

⁵ Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el numeral 4.4.1. Asignación de la Supervisión o Interventoría de un Contrato, define que “Para efectos de adelantar la verificación de las obligaciones pactadas la entidad, por conducto del correspondiente ordenador del gasto, deberá designar el Supervisor o Interventor”.

2021, se observa en el “Anexo 2. ANALISIS OCI INFORMACIÓN PUBLICADA EN SECOP”

- 3. Oportunidad de Mejoramiento:** Los Supervisores de cada contrato suscrito por la Dirección de Formalización Minera, para el año 2020 y 2021, deben realizar periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP, conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía⁶. “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales⁷” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación y la cláusula contractual numeral Supervisión.
- 4. Oportunidad de Mejoramiento:** Los supervisores de los contratos suscritos por la Dirección de Formalización Minera, en la vigencia 2020 y en el periodo comprendido entre enero 2021 y mayo de 2021, conforme al “Anexo 2. ANALISIS OCI INFORMACIÓN PUBLICADA EN SECOP” deben enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual a excepción de la información clasificada y reservada, para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado, en el sentido de dar seguridad a la Entidad, que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido de conformidad en la Cláusula contractual, lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012, del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

7.4. INF. 055. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO BIENAL DEL SISTEMAGENERAL DE REGALÍAS POR PARTE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

- 15. Observación:** Se establece que el Ministerio de Minas y Energía a 30 de junio de 2020, está cumpliendo la Ley de Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías – SGR, Bienio 2021 – 2022, la Ley 1942 de 2018 y Ley 2072 de 2020, así como las resoluciones de asignación de recursos realizados al Ministerio de Minas y Energía, acorde a la Resolución 0443 de 2019 y 0599 de 2021

⁶ Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

⁷ De Colombia compra Eficiente.

expedidas por el DNP para la asignación de recursos de Funcionamiento del SGR, de igual forma los recursos asignados por concepto de Fiscalización de la Exploración y Explotación de los Yacimientos, y Conocimiento y Cartografía Geológica del Subsuelo mediante resoluciones 40326 de 2019 y 40133 de 2021, en un 28% a nivel de compromisos y 14% a nivel de pagos total. Para esto, hay que tener en cuenta las consideraciones hechas anteriormente con todos los cambios a causa de la pandemia.

16. Observación: En cuanto a los rubros de fiscalización y funcionamiento del presente bienio, a pesar de presentar varios rubros en la clasificación de Bajo, aún faltan 18 meses para que se lleve a cabo la ejecución de todos los descritos en el presente bienio.

17. Observación: El rubro “*Funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, bienio 2019 - 2020, se ejecutó en un 69% bajo la metodología llevada en la presente revisión.

1. Consideración: Al igual que en la revisión de la vigencia pasada, se considera que las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía responsables de ejecutar los recursos del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías - SGR, con respecto al bienio 2021 - 2022 en curso, en la medida de lo posible y considerando las limitaciones de las normas expedidas por la situación de Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, deben acelerar las gestiones y establecer estrategias que permitan incrementar el nivel de ejecución de los rubros presupuestales. Se evidencia un cumplimiento mediano en cuanto al análisis hecho a la fecha; sin embargo, se hace total claridad de todas las contingencias de la nueva realidad y los cambios surgidos en las nuevas reglamentaciones y directivas, lo cual impacta de forma significativa en el desarrollo de las ejecuciones.

7.6. INF. 057. AUDITORÍA SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME

18. Observación: De acuerdo con las evidencias obtenidas, la Oficina de Control Interno, determina que el Ministerio de Minas y Energía durante el periodo objeto de Auditoría al Sí. Minero ha realizado ajustes al aplicativo, no obstante deben ser puestas en fase de producción con el fin de poner en funcionalidad el módulo de Evaluación Plan de Trabajo y Obras – PTO, toda vez que es requerido de acuerdo a la resolución 40091 de febrero 1 de 2019. **Oportunidad de Mejoramiento:** El Ministerio de Minas y Energía, mediante las áreas de administración técnica y temáticas del Si. Minero, de acuerdo al art 5 de la resolución 40144 de febrero 15 de 2016, deberá realizar las acciones pertinentes que permitan poner en funcionamiento el módulo de Evaluación Plan de Trabajo y Obras – PTO, toda vez que es requerido de acuerdo al artículo 2 de la resolución 40091 de febrero 1 de 2019.

19. Observación: La Dirección de Formalización Minera no realizó la formulación del Plan de Mejora en el aplicativo SIGME acorde a la observación OP-1 formulada por la OCI registrada en el informe OCI-Inf.057-2019.

20. Observación: Teniendo en cuenta que la Dirección de Formalización Minera informó que la dependencia encargada de presentar el plan de Mejora de la observación registrada en SIGME con AEI-19-038, correspondiente a la OP-No-1 del OCI-INFORME-0057-2019, es la Dirección de Minería Empresarial, es la Dirección de Formalización Minera, quien debe formular el Plan de Mejora para eliminar la responsabilidad de la Dirección y el Auditor encargado poder cerrar y generar un nuevo registro de observación al para la Dirección de Minería Empresarial.

21. Observación: De acuerdo con las evidencias obtenidas, la Oficina de Control Interno, determina que, de los trece (13) Módulos con los que cuenta el Sistema de Gestión Minera Si. Minero, cuatro (4) de ellos no se encuentran en producción, tres (3) de los nueve (9) que están en producción, presentan errores de funcionalidad y únicamente seis (6) de ellos se encuentran en correcto funcionamiento

22. Observación: La Dirección de Formalización Minera no realizó la formulación del Plan de Mejora en el aplicativo SIGME acorde a la observación OP-2 formulada por la OCI registrada en el informe OCI-Inf.057-2019 *“(…) realizar las acciones pertinentes que permitan brindar un funcionamiento óptimo a los módulos que se encuentran en producción en el Sistema de Gestión Minera – Sí. Minero, así como avanzar en el desarrollo de los módulos que se encuentran pendientes y poner en producción aquellos que se encuentran desarrollados. (…)”*-

23. Observación: La información y evidencia suministradas por la Dirección de Formalización Minera son de fecha del mes de noviembre de 2020 y han transcurrido alrededor de 8 meses de esa gestión, las evidencias deben ser consistentes a la fecha de corte de la presente auditoria y que den cuenta de acciones definidas en un plan de mejoramiento debidamente formulado , que responda a la implementación de la observación registrada en SIGME con AEI-19-040, OP-No-2 del OCI-INFORME-0057-2019.

24. Observación: En el SIGME, a 15 de julio de 2021 no se evidencia registro de la formulación del Plan de Mejora, ni evidencias acordes a la observación OP-3 formulada por la OCI en el informe OCI-Inf.0113-2019

5. Oportunidad de mejoramiento: La Dirección de Formalización Minera debe realizar la formulación del Plan de Mejora en el aplicativo SIGME acorde a la observación OP-1 formulada por la OCI registrada en el informe OCI-Inf.057-2019 de acuerdo a los lineamientos del proceso y debe tener en cuenta de

acuerdo a lo manifestado, que es la Dirección de Minería Empresarial, es la Dirección de Formalización Minera, quien debe formular el Plan de Mejora para eliminar la responsabilidad de la Dirección y el Auditor encargado poder cerrar y generar un nuevo registro de observación para la Dirección de Minería Empresarial.

- 6. Oportunidad de mejoramiento:** Dirección de Formalización Minera, es quien debe formular el Plan de Mejora para eliminar la responsabilidad de la Dirección y el Auditor encargado poder cerrar y generar un nuevo registro de observación para la Dirección de Minería Empresarial.
- 7. Oportunidad de mejoramiento:** El Ministerio de Minas y Energía, mediante las áreas de administración técnica y temáticas del Si. Minero, de acuerdo con el art 5 de la resolución 40144 de febrero 15 de 2016, deberá realizar las acciones pertinentes que permitan brindar un funcionamiento óptimo a los módulos que se encuentran en producción en el Sistema de Gestión Minera – Si. Minero, así como avanzar en el desarrollo de los módulos que se encuentran pendientes y poner en producción aquellos que se encuentran desarrollados.
- 8. Oportunidad de mejoramiento:** La Dirección de Formalización Minera debe formular el respectivo Plan de Mejoramiento (observación registrada en SIGME con AEI-19-040, OP-No-2 del OCI-INFORME-0057-2019) que contenga la acción de tratamiento, meta y demás condiciones de conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03, Versión: 3 de 2020-09-18, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, y remitirlo al auditor para aprobación y luego ejecutar el respectivo plan de mejoramiento.
- 9. Oportunidad de mejoramiento:** La información y evidencia suministradas por la Dirección de Formalización Minera deben ser consistentes con la fecha de corte de la auditoria y que den cuenta de acciones definidas en un plan de mejoramiento debidamente formulado y respondan a la implementación de la observación registrada en SIGME con AEI-19-040, OP-No-2 del OCI-INFORME-0057-2019.
- 10.Oportunidad de mejoramiento:** La Dirección de Formalización Minera debe mejorar los mecanismos de control al vencimiento de los términos de los Derechos de Petición y de las Quejas y reclamos, de manera que se dé estricto cumplimiento a los términos legales establecidos y se evite sanciones para el Ministerio.
- 10. Oportunidad de mejoramiento:** La Dirección de Formalización Minera debe adelantar las acciones ante la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para revisar la formulación del respectivo Plan de Mejora (observación registrada en SIGME con AEI-20-011, OP-No-3 del OCI-INFORME-0113-2019) que contenga la acción de tratamiento, meta y demás condiciones de conformidad

con el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 3 de 2020-09-18, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME y remitirlo al auditor para aprobación y luego ejecutar el respectivo plan de mejoramiento.

7.8. INF. 059. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A JUNIO DE 2021

- 25. Observación:** Teniendo en cuenta que la cantidad programada son 6 (entendiendo la cantidad como número de profesionales contratados y que, durante los últimos años, incluso previo a la Auditoria, se han destinado recursos para el seguimiento al Plan, la actividad se da por cumplida, sin embargo, se consulta a la Dirección si existe un cronograma a largo plazo de asignación de recursos por este concepto.
- 26. Observación:** Se aporta contrato de transferencia de propiedad de MME a ENAM 8 Contrato GGC576 de noviembre 2020), Contrato de cesión de EASA a MME (GGC 575 de noviembre 27 2020).
- 27. Observación:** Observación OCI: Se aporta contrato de transferencia de propiedad de MME a ENAM 8 Contrato GGC576 de noviembre 2020), Contrato de cesión de EASA a MME (GGC 575 de noviembre 27 2020).
- 28. Observación:** La revaluación de la actividad, si se considera necesaria deberá ser realizada y presentada a OCI por parte de la Dirección. Se mantiene en realización posterior dada la emergencia sanitaria actual, que no permite programación de visitas.
- 29. Observación:** Se evidencia acta de reunión del 5 de abril de 2021 entre SSPD y la Dirección de Energía. Dado que se han evidenciado reuniones con la SSPD, según lo formulado, se da por cumplida la actividad.
- 30. Observación:** Se solicita a la SAF identificar las evidencias aportadas dado que no se encuentran relacionadas de acuerdo a cada actividad.
- 31. Observación:** Se solicitan soportes de mesas de trabajo con las Direcciones, según lo planeado. Se solicita aclaración de soportes.
- 32. Observación:** Se aclara por mail que el compromiso es la liquidación de 9 Convenios. La actividad continúa abierta. La Dirección había solicitado ampliación de plazo de diciembre de 2019 a junio de 2020. Dado que no se cumplió la fecha, pasara a pendiente. Si necesitan ampliar el plazo nuevamente

lo deben solicitar a OCI, debidamente justificado. La actividad no se cierra hasta tanto se liquiden los convenios.

33.Observación: Se verifica comunicación -2-2020-024100 del 30.12.2020, asunto- Requerimiento de información, obras complementarias Subestación Boquerón.

34. Observación: Se aporta comunicación S.OO.PP.400-9 del 8 de enero de 2021, comunicación Alcaldía SJG-DEE.

35.Observación: Se verificó el procedimiento. No obstante, no se encuentre el ajuste que se consideró incluir al formular la actividad. (El hallazgo fue No se observan gestiones para el proceso de Consulta Previa para terminar el Contrato FAZNI 392-2016.). ¿Cómo podemos evidenciar que esta situación no se volverá a presentar?

36.Observación: A la fecha no se ha recibido propuesta de ajuste al Plan de Mejora.

37.Observación: se verifica comunicación de Energuaviare (fecha 15.01.2021) con reporte de avance del Convenio FAER 372 de 2016.

38. Observación: Esta actividad fue objeto de revisión de la Comisión Auditoría Financiera vigencia 2020. En el informe final indicaron lo siguiente: “ se evidencio que el hallazgo H-253-1 recepción de activos energizados, en operación, sin garantías, Min energía indicó que en los contratos FAER firmados a partir de 2020 se incluyeron opciones que mejoran y facilitan el cumplimiento de la suscripción de garantías por parte de los operadores de red en la cláusula 12-Garantias, se evidencio que no se ha procedido con el registro contable de las actas, por lo que nuevamente es comunicado como hallazgo”. Dado que el nuevo hallazgo hace referencia a la contabilización de las actas, acción que corresponde al grupo de Contabilidad, se cierra esta actividad para la Dirección, dado que la actividad propuesta ya se cumplió. Respecto al nuevo hallazgo, la SAF hará nuevo Plan de Mejora. CUMPLIDA.

39.Observación: Se aporta comunicación de la Dirección al GGC, solicitando prórroga a la suspensión No. 2 del contrato FAER 435 de 2015.

40. Observación: La actividad continúa abierta hasta tanto no se liquide el Convenio o se tenga certificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor.

41. Observación: Se aporta comunicación dirigida a la Alcaldía de Buenaventura-Alcance a las Cuentas de subsidios Primer, Segundo y Tercer Trimestre de 2018-

Oficio con radicado No. 2-2020-004100 del 26 de febrero de 2020. Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI. Rad 2-2020-022022 del 4.12.2020. Dado que la actividad propuesta fue “Elaboración de metodología o procedimiento para las localidades no monitoreada de las ZNI, en la prestación del servicio”, la actividad continúa abierta.

- 42. Observación:** Se solicita información sobre el proceso de devolución del dinero girado de más a la Alcaldía. De otra parte, se solicita mesa de trabajo para aclarar el procedimiento referido pues no es claro la inclusión mencionada, que cumpla con lo planeado.
- 43. Observación:** Teniendo en cuenta que este hallazgo dio origen a la Indagación Preliminar 86112-2019-35463, la cual fue adelantada por la CGR y fue finalmente cerrada mediante Auto: 003-2021 de abril de 2021, esta actividad se da por cerrada. Cumplida.
- 44. Observación:** Se aporta comunicación dirigida a la Alcaldía de Buenaventura-Alcance a las Cuentas de subsidios Primer, Segundo y Tercer Trimestre de 2018-Oficio con radicado No. 2-2020-004100 del 26 de febrero de 2020. Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI. Rad 2-2020-022022 del 4.12.2020. Dado que la actividad propuesta fue “Elaboración de metodología o procedimiento para las localidades no monitoreada de las ZNI, en la prestación del servicio”, la actividad continúa abierta.
- 45. Observación:** Se solicita información sobre el proceso de devolución del dinero girado de más a la Alcaldía. De otra parte, se solicita mesa de trabajo para aclarar el procedimiento referido pues no es claro la inclusión mencionada, que cumpla con lo planeado.
- 46. Observación:** Teniendo en cuenta que la CGR adelantó la correspondiente Indagación Preliminar y que con AUTO: 09, FECHA: 11 de junio de 2021, INDAGACIÓN PRELIMINAR No.: IP-86112-2019-35461. RESUELVE: PRIMERO: Archivar la Indagación Preliminar número IP-86112-2019-35461, adelantada en el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo consignado en la parte motiva de esta decisión. Cumplida
- 47. Observación:** En consideración a lo expuesto por la OAJ, con el fin de cerrar la actividad, se solicita un soporte que permita establecer el estado de la depuración del aplicativo.
- 48. Observación:** Se evidencia documento de análisis y proyección de subsidios de gas combustible. Actividad Cumplida para la Dirección de Hidrocarburos.

49. Observación: Se evidencia matriz denominada “Déficit Sistema Interconectado Nacional - SIN (1er y 2do Trimestre Causado, 3er y 4to Trimestre Proyectado)”. Actividad cumplida, Dirección de Energía.

50. Observación: Se evidencia matriz de proyección de pagos, según lo reportado. Actividad Cumplida para la Dirección de Hidrocarburos.

51. Observación: Se anexan comprobantes contables 21506 gestión General, 21507 FOES, comunicaciones 3-2021-000214 y 3-2021-000216 del 7.01.2021 solicitando relación de subsidios de energía y gas por pagar.

52. Observación: Se aporta comprobante contable 9811 - Para actualizar provisión contable de litigios y demandas según reporte de la oficina asesora jurídica de los procesos con fallo desfavorable en primera instancia a 30 de jun de 2020. según política provisional. Actividad Cumplida.

7.9. INF. 060. AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FORMULADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO -OCI, VIGENCIA 2020 - OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES, DIRECCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA Y GRUPO DE ENERGIAS NO CONVENCIONALES Y ASUNTOS NUCLEARES.

53. Observación: La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, implementó la Oportunidad de Mejoramiento incluida en el informe 060 de 2020. Dando cumplimiento a la realización y remisión de los Informes Periódicos de Supervisión de las vigencias 2019 2020 Por tanto, queda subsanada la Oportunidad de Mejoramiento.

54. Observación: La Dirección de Energía Eléctrica, no ha implementado completamente la Oportunidad de Mejoramiento N°1 del Inf-110-2019. Debido a que no se han realizado las acciones comprendidas en la Actividad 7: *“Elaborar informes Trimestrales de visitas y Seguimiento de obras y/o actas de reuniones y/o informes de comisión de visita de obras”*, correspondientes a las vigencias 2015 y 2017, la cual está contenida en el *“Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con Recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)”*.

Es de anotar que la Dirección de Energía Eléctrica remitió a la OCI mediante correo electrónico del 06 de noviembre de 2020 parte de los *“informes Trimestrales de visitas y Seguimiento de obras y/o actas de reuniones y/o informes de comisión de visita de obras”*, lo que genera un avance en la adopción de la Oportunidad de Mejoramiento que es objeto de seguimiento en este sin informe. Por lo tanto, la OCI mantiene la Oportunidad de Mejoramiento y realizará seguimiento para que sea subsanado el hallazgo completamente.

55.Observación: El Grupo de Energías no Convencionales y Asuntos Nucleares, implementó la Oportunidad de Mejoramiento incluida en el informe 096 de 2020. Dando cumplimiento a la realización y remisión de la información contractual de los contratos de prestación de servicios suscritos por el Grupo de Energías no Convencionales y Asuntos Nucleares para su publicación y para conservar la trazabilidad dejando evidencia de la gestión. Por lo tanto, queda subsanada la Oportunidad de Mejoramiento.

56.Observación: El Grupo de Energías no Convencionales y Asuntos Nucleares no ha implementado la Oportunidad de Mejoramiento incluida en el informe 096 de 2020. Dado que no se han realizado los informes Periódicos de Supervisión de la vigencia 2019. Por lo tanto, la OCI mantiene la Oportunidad de Mejoramiento y realizará seguimiento para que sea subsanado el hallazgo completamente.

11. Oportunidad de Mejoramiento: Los Supervisores de cada contrato suscrito por la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, deben realizar periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP, conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía⁸. “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales⁹ ” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación y la cláusula contractual numeral Supervisión.

12. Oportunidad de Mejoramiento: Los Informes Trimestrales de visitas y Seguimiento de obras y/o actas de reuniones y/o informes de comisión de visita de obras, deben ser remitidos al director de la Dirección de Energía Eléctrica mediante radicado o correo electrónico de tal manera que se tenga la trazabilidad del envío y recibo de los mismos. Toda vez que ellos permiten evidenciar el cumplimiento oportuno de la actividad anteriormente mencionada.

13. Oportunidad de Mejoramiento: El supervisor de los contratos suscritos por el Grupo de Energías no Convencionales y Asuntos Nucleares, deben remitir al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual a excepción de la información clasificada y reservada, para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado, en el sentido de dar seguridad a la Entidad, que los

⁸ Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

⁹ De Colombia compra Eficiente.

contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido de conformidad con los lineamientos contemplados en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales, de Colombia Compra Eficiente, en el capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, la cual establece que “Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual¹⁰” y en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, “Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los contratos. “Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal” (...).

14. Oportunidad de Mejoramiento: El supervisor de los contratos suscritos por el Grupo de Energías no Convencionales y Asuntos Nucleares, debe realizar periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual, los cuales deben ser publicados en SECOP, conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía¹¹. “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales¹²” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación y la cláusula contractual numeral Supervisión.

8.0. INF. 061. NO TIENE

8.1. INF 062. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME -2021.

15. Oportunidad de mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional no tiene publicado el mapa de riesgos del Plan Estratégico Institucional ni el seguimiento correspondiente, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley 712 de 2014, Artículo 3 “Principio de divulgación proactiva de la información”. El ámbito de aplicación de esta ley en su numeral a) es para “toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas

¹⁰ Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

¹¹ Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

¹² De Colombia compra Eficiente.

del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital; entidad pública”.

- 16. Oportunidad de mejoramiento:** Los Supervisores de cada contrato suscrito por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, deben realizar periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP, conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación y la cláusula contractual numeral Supervisión.
- 17. Oportunidad de mejoramiento:** Al radicar las oportunidades de mejora de las auditorías internas independientes por parte de la OCI, la dependencia responsable de manera oportuna, debe proceder a continuar con el trámite correspondiente, es decir a efectuar el Plan de Mejoramiento, a fin de que éste se implemente de manera oportuna en las áreas involucradas, en beneficio de la mejora continua de los procesos involucrado.
- 18. Oportunidad de mejoramiento:** Realizar seguimiento a la remisión de la totalidad de las conciliaciones de aplicación de recursos FOES, toda vez que si bien el MME no tiene competencia sancionatoria debe hacer cumplir las fechas establecidas de presentación según el procedimiento establecido y aprobado en el Sistema de Gestión de la calidad.
- 19. Oportunidad de mejoramiento:** La Dirección de Energía debe garantizar que los recursos necesarios para efectuar las vistas de seguimiento y verificación de subsidios establecidas en el Procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social FOES, se soliciten y sean aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sean incluidos en el Presupuesto Nacional.
- 20. Oportunidad de mejoramiento:** En razón a que para la vigencia 2020 se cancelaron todas las salidas y visitas de campo, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, a partir de la vigencia 2021 la Dirección de Energía debe garantizar la planeación y ejecución del seguimiento de los recursos distribuidos por el Fondo de Energía Social FOES, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la administración del

Fondo de Energía Social FOES, numeral. EP-P-13 de Octubre 28 de 2019, numeral 5.4, Seguimiento y verificación de Subsidios, subnumeral 3.

21. Oportunidad de mejoramiento: Para la vigencia 2021, una vez efectuadas las visitas correspondientes, La Dirección de Energía deberá proceder a elaborar las actas o informes de seguimiento con las actividades realizadas, observaciones y recomendaciones identificadas en las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la administración del Fondo de Energía Social FOES, numeral. EP-P-13 de octubre 28 de 2019, numeral 5.4, Seguimiento y verificación de Subsidios, subnumeral 5.

22. Oportunidad de mejoramiento: Realizar seguimiento a la remisión de las conciliaciones de aplicación de recursos del FSSRI, toda vez que si bien el MME no tiene competencia sancionatoria debe hacer cumplir las fechas establecidas de presentación según el procedimiento documentado y aprobado en el Sistema de Gestión de la calidad

23. Oportunidad de mejoramiento: La Dirección de Energía debe dar respuesta a los Derechos de Petición, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de información recibidos, dentro de los términos de Ley de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 artículo 14.

1. Recomendaciones: Se recomienda anexar en el aplicativo SIGME, las evidencias, que respaldan la respectiva ejecución de la acción de mejora en los términos del objetivo de la acción y la unidad de medida formulada para la correspondiente observación y/o oportunidad registrada.

2. Recomendaciones: Los responsables de la ejecución de las acciones de mejora deben cumplir con las fechas de ejecución programas en los planes de mejora y en el evento de requerir postergar el tiempo o modificar la acción formulada o formular una nueva acción, deberá registrarlo en el SIGME, o la herramienta actualmente dispuesta para este fin, de acuerdo a actividades 3 y 5, Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.

8.2. INF 063. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME POR LA OCI-VIGENCIA-2018 y 2019.

57. Observación: Se establece que durante el periodo enero de 2014 y marzo de 2018, 20 áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía, enviaron al Grupo de Administración Documental las transferencias documentales,

atendiendo lo dispuesto en el Procedimiento Organización Archivos de Gestión y Transferencias Documentales, GD-P-03 del Proceso Gestión Documental del SIGME, respecto de las transferencias primarias.

No obstante lo anterior, la Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales, no envió al Grupo de Administración Documental las transferencias documentales, durante la vigencia 2017, desatendiendo lo dispuesto en el Procedimiento Organización Archivos de Gestión y Transferencias Documentales, GD-P-03 del Proceso Gestión Documental del SIGME, respecto de las transferencias primarias.

Lo anterior indica que el riesgo normativo de que las áreas organizacionales no envíen las transferencias documentales de acuerdo con los tiempos establecidos en las tablas de retención documental- TRD, a abril de 2018, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo alto, permitiendo determinar que el control establecido fue ineficiente y que la gestión no fue efectiva.

58.Observación: En el aplicativo SIGME se encuentra registrada la observación “Se establece que durante el periodo enero de 2014 y marzo de 2018, 20 áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía, enviaron al Grupo de Administración Documental las transferencias documentales, atendiendo lo dispuesto en el Procedimiento Organización Archivos de Gestión y Transferencias Documentales, GD-P-03 del Proceso Gestión Documental del SIGME, respecto de las transferencias primarias”.

Lo anterior, la Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales, no envió al Grupo de Administración Documental las transferencias documentales, durante la vigencia 2017, desatendiendo lo dispuesto en el Procedimiento Organización Archivos de Gestión y Transferencias Documentales, GD-P-03 del Proceso Gestión Documental del SIGME, respecto de las transferencias primarias.”

El plan de mejoramiento de la Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales, continúa sin la formulación del plan evidenciándose el incumplimiento de la acción y la meta, como se puede apreciar en las siguientes **capturas** de pantalla, OCI-INFORME-038-2018.

59.Observación: En el SIGME, a 15 de agosto de 2021 no se evidencia registro de la formulación del Plan de Mejora, se evidencia la observación de la OARE formulada por la OCI en el informe OCI-INFORME-2018-038 y acuerdo a la Auditoria de Seguimiento a Observaciones y Oportunidades de Mejoramiento INF-2020- 062.

60. Observación: Se procedió a revisar la oportunidad de mejoramiento manualmente dado que el sistema SIGME se encuentra sin soporte técnico para formular las oportunidades de mejoramiento, así como también para cargar la evidencia que prueba el cumplimiento de la acción de mejoramiento y el cierre definitivo de las mismas.

24. Oportunidad de mejoramiento: La Oficina de Asuntos Regulatorios Empresariales, debe adelantar las acciones ante la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para revisar la formulación del respectivo Plan de Mejora (observación registrada en SIGME con AEI-18-0009 -2018 01-junio-2018, que contenga la acción de tratamiento, meta y demás condiciones de conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03, Versión: 3 de 2020-09-18, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME y remitirlo al auditor para aprobación y luego ejecutar el respectivo plan de mejoramiento.

25.Oportunidad de mejoramiento: Oportunidad de Mejoramiento: El Supervisor Miguel Darío Beltrán, (Contratos GGC-293-2017.) que se deriva del Contrato Préstamo 3594/OC-CO de 2016, debe elaborar informe de supervisión donde se conceptúe sobre la ejecución del objeto contractual, adicional o complementario a los formatos diseñados para efectos de pago (Informe Periódico de Supervisión para el Control de Pagos; Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios; Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Contratos/Convenios, del Sistema de Gestión Integral del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.), con el fin de dar seguridad al Ministerio de Minas y Energía de que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido en el numeral 4, Cláusula 1.7, Capítulo III Condiciones Especiales del Contrato (CEC) (De los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, derivados del Contrato Préstamo.) y lo requerido en Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015.

8.3. INF 064. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO-SUBTEMA DOCUMENTAL. PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVISTICO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN – AGOSTO 2021

61. Observación: De conformidad con el resultado de la Auditoria de Seguimiento al Proceso de Gestión Documental (Grupo de Gestión de la Información y Servicio al ciudadano del MME), para el Archivo General de la Nación, se verifico y valido la información reportada por el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al ciudadano.

62. Observación: El avance, control y seguimiento presentado por el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al ciudadano, en lo relacionado a la gestión documental y en consecución del Plan de Mejoramiento Archivístico del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo a la visita de Inspección y Vigilancia vigencia 2019, demuestran un compromiso real de mejorar gradualmente cada uno de las metas y actividades propuestas, esperamos se continúen con este reto de forma sistemática para el mejoramiento de los resultados y el cierre efectivo del Plan de Mejoramiento Archivístico formulado durante el 2019.

8.4. INF 065. SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI.

63. Observación: Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica en memorando de radicado 3-2021-015063 del 9 de agosto de 2021, se comprobó que restando los procesos no incluidos en el aplicativo EKOGUI, aún existe una diferencia de 7 procesos entre los reportados por la Oficina Asesora Jurídica (1238) y los reportados en el sistema EKOGUI (1245). Esto indica que 7 procesos activos no se encuentran relacionados en el aplicativo EKOGUI por la Oficina Asesora Jurídica.

Una vez analizada la información del sistema EKOGUI se estableció que a 9 de agosto de 2021, el Ministerio de Minas y Energía reporta 1245 procesos judiciales activos en el aplicativo EKOGUI.

64. Observación: Una vez analizada la información establecida en el memorando con radicado 3-2021-015559 de 17 de agosto de 2021 correspondiente a la validación del presente informe, se puede establecer que el número de procesos informado por la Oficina Asesora Jurídica puede presentar una pequeña diferencia frente a la que se encuentra en la plataforma EKOGUI, debido a que la información enviada en memorando por parte de la Oficina Asesora Jurídica, tiene fecha de corte del 6 de agosto del presente año y la verificación de OCI se realizó el 9 de febrero con el aplicativo EKOGUI.

65. Observación: Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, se estableció que todos los apoderados activos hasta la fecha se encuentran actualizados en el sistema; Los apoderados que reporta la Oficina Asesora Jurídica son iguales a los que se encuentran en el Sistema EKOGUI (19). Esto indica que todos los apoderados que reporta la Oficina Asesora Jurídica, se encuentran activos en el aplicativo EKOGUI.

66. Observación: En “Procesos Judiciales Activos por Abogado” se evidencian 27 procesos “Sin asignación de abogado”, lo cual no permite identificar los responsables, por parte del Ministerio de Minas y Energía, ni tampoco la trazabilidad de los procesos. Así mismo, al no tener apoderado aparente, no

permite hacerle seguimiento al proceso, por parte de la Oficina Asesora Jurídica en el Sistema EKOGUI.

67. Observación: Una vez analizada la información establecida en el memorando con radicado 3-2021-015559 de 17 de agosto de 2021, correspondiente a la validación del presente informe, se puede establecer que a la fecha¹³ no existen procesos activos “sin asignación de abogado” en el aplicativo EKOGUI, como se verifica en el siguiente pantallazo del aplicativo.

68. Observación: Se verifico la información remitida en el memorando con radicado 3-2021-015063 del 9 de agosto de 2021 y se contrasto con la información que se encuentra en la plataforma e-KOGUI a 9 de agosto de 2021, por lo cual se determinó que los apoderados mencionados en el memorando fueron inactivados en el aplicativo EKOGUI.

69. Observación: Se revisó la información establecida en el memorando con radicado 3-2021-015063 del 9 de agosto de 2021, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, donde se confirma que no se realizaron capacitaciones por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado hacia contratistas y funcionarios debido a las contingencias presentadas por COVID-19.

70. Observación: Una vez analizada la información establecida en el memorando con radicado 3-2021-015559 de 17 de agosto de 2021 correspondiente a la validación del presente informe, se puede establecer que aún persiste la diferencia de cifras y reportes en la información que muestra el módulo “*Gestión de casos*”, por lo cual se mantiene la oportunidad de mejora para que se siga revisando y se actualice, con la colaboración del servicio de ayuda de la plataforma EKOGUI, la información en el aplicativo, con el fin de que esté alineada con lo que se puede verificar en modulo “*Gestión de fichas para el Comité de Conciliación*” del aplicativo EKOGUI, y no pueda ser sea objeto de confusión.

71. Observación: Es preciso mencionar que la Oficina Asesora Jurídica, ha venido acogiendo las oportunidades de mejoramientos señaladas por la OCI y ha venido trabajando en planes de mejora que permitan mantener actualizado el aplicativo e-KOGUI con respecto a la información que presenta la Oficina Asesora Jurídica.

26. Oportunidad de mejoramiento: Se debe revisar y actualizar la información que muestra el modulo “*Gestión de casos*” para que esté alineada con lo que se puede verificar en el otro modulo “*Gestión de fichas para el Comité de Conciliación*” del aplicativo EKOGUI, con la colaboración del servicio de ayuda de la plataforma EKO GUI y no pueda ser sea objeto de confusión.

¹³ 18 de agosto de 2021

8.6. INF 067. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES

72. Observación: Se establece que el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, instrumento que contiene las acciones necesarias para medir el cumplimiento de los Planes Nacionales de Desarrollo de los períodos de gobierno 2010-2014¹⁴ y 2014-2018¹⁵ relacionados con los tema Mineros y alineado con la Política Minera de Colombia¹⁶, no fue adoptado por el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012¹⁷. Lo anterior no quiere decir que el Ministerio no ha cumplido con los Planes Nacionales de Desarrollo, sino que no ha contado con el instrumento legal y necesario para hacer seguimiento y control que permita determinar el grado de cumplimiento.

73. Observación: El Ministerio de Minas y Energía no ha designado el responsable de Seguridad Digital, quien también es el responsable de la Seguridad de la Información, que pertenezca a un área que haga parte de la Alta Dirección, quien además es el enlace del Sector Minero Energético de seguridad digital, desatendiendo lo establecido en el párrafo tres (3) del Numeral 3.2.1.4 del Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

74. Observación: La Dirección de Minería Empresarial – DME presentó seguimiento a los cinco (5) temas objeto de reglamentación descritos en la Agenda Regulatoria a agosto de 2020, no obstante, el documento presenta debilidades de medición, análisis y evaluación de los datos que surgen del control y el seguimiento, de conformidad con lo establecido en el Numeral 9.1 “Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación” de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015. (OCI-INFORME-2020-079)

75. Observación: Se establece que el Plan de Acción Anual de la *Dirección de Minería Empresarial - DME*, de la vigencia 2020, contiene veintidós (22) indicadores, registrados todos como indicadores de eficiencia. No obstante, no contiene indicadores de eficacia y de efectividad o impacto, que le permitan medir el impacto potencial del desarrollo de los procesos.

76. Observación: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a que los actores hagan uso de las TIC y mejore la interacción con los mismos, en tal sentido diseñó herramienta

¹⁴ Ley 1450 de 2011.

¹⁵ Ley 1753 de 2015.

¹⁶ Publicada por el Ministerio de Minas y Energía en abril de 2016, cuyo objetivo es sentar las bases para que la actividad minera se desarrolle de forma ordenada, incluyente, competitiva y responsable.

¹⁷ Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

denominada “Plan de Acción - Gobierno Digital”, la cual será diligenciada en la próxima vigencia, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

77. Observación: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a que el Ministerio de Minas y Energía incorpore la seguridad de la información en los procesos y los activos de información, manifestando un avance del 69%, estando pendiente la formulación e implementación de los planes (1) de Comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la información, (2) de Control Operacional, (3) de auditoría y (4) de mejoramiento continuo, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

78. Observación: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a la aplicación del enfoque de Arquitectura Empresarial, manifestando un avance del 69%, estando pendiente el desarrollo de las variables de (1) Arquitectura Empresarial, (2) Calidad uso y aprovechamiento de la Información, y (3) Estrategia de Uso y apropiación de TI, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

79. Observación: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a que los servicios ciudadanos digitales sean integrados a los procesos y sistemas de información, manifestando un avance del 69%, estando pendiente el desarrollo de las variables de (1) Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 , (2) Portal Web cumpliendo las directrices de accesibilidad a páginas Web, (3) Cumplir los estándares establecidos para la página Web, respecto de usabilidad, y (4) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, entre otras, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

80. Observación: La herramienta utilizada por el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, para implementar la Política de Seguridad Digital, es Ciberseguridad-Ciberdefensa, diseñada con base en los Estándar Internacional NIST SP 800-53 Revisión 4, manifestando un avance del 69%, estando pendiente el desarrollo de las variables de (1) Seguridad de Datos, (2) Procesos de control de cambios de la configuración, (3) Mantenimiento y reparaciones de los componentes del sistema de control, y (4) Planificación de respuesta a eventos e incidentes de ciberseguridad, para atender lo establecido

en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

81. Observación: El Grupo de Gestión de Información y Servicio al Ciudadano - GGISC, ha emprendido acciones encaminadas a la identificación y puesta en desarrollo de requerimientos internos para una adecuada prestación del servicio por parte del Ministerio de Minas y Energía, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

82. Observación: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional y el Grupo de Gestión de Información y Servicio al Ciudadano - GGISC, han emprendido acciones encaminadas a comprender los requerimientos que debe cumplir en relación con la documentación, mejora y racionalización de trámites, procesos y procedimientos del Ministerio de Minas y Energía, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

83. Observación: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a que los servicios ciudadanos digitales sean integrados a los procesos y sistemas de información, manifestando un avance del 69%, estando pendiente el desarrollo de las variables de (1) Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 , (2) Portal Web cumpliendo las directrices de accesibilidad a páginas Web, (3) Cumplir los estándares establecidos para la página Web, respecto de usabilidad, y (4) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, entre otras, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

84. Observación: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a que los servicios ciudadanos digitales sean integrados a los procesos y sistemas de información, manifestando un avance del 69%, estando pendiente el desarrollo de las variables de (1) Incorporar en los trámites y servicios las características necesarias de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854 , (2) Portal Web cumpliendo las directrices de accesibilidad a páginas Web, (3) Cumplir los estándares establecidos para la página Web, respecto de usabilidad, y (4) Evaluación de la satisfacción de sus usuarios, respecto de los trámites y servicios, entre otras, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

27.Oportunidad de mejoramiento: El Ministerio de Minas y Energía, a través de la gestión de la Viceministra de Minas, debe adoptar el Plan Nacional de

Desarrollo Minero - PNDM, tomando como punto de partida las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia – Pacto por Equidad”, identificando los objetivos nacionales para el sector minero, así como las metas a mediano y largo plazo, con el fin de cumplir la función establecida en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012 y atender los “Lineamientos Planeación Estratégica e Institucional” descritos en el Numeral 1, Circular 001 de 2018, del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional¹⁸. (OCI-INFORME-2018-101)

28. Oportunidad de mejoramiento: El Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, Proceso de Formulación, debe identificar de manera específica los posibles riesgos que afectan el cumplimiento de la función de adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, de manera que permita establecer el impacto sobre el cumplimiento de los objetivos y de las funciones establecidas en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012 , con el fin de cumplir con lo requerido en el Numeral 6.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y lo dispuesto en la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas .

29. Oportunidad de mejoramiento: : Con el fin de que el Ministerio de Minas y Energía adopte el "*Plan Nacional de Desarrollo Minero de Colombia*", el cual debió ser adoptado en la vigencia 2016, es pertinente impartir las instrucciones necesarias con el fin de que la UPME presente la propuesta de dicho Plan. (OCI-INFORME-2017-003)

30. Oportunidad de mejoramiento: La Administración del Ministerio de Minas y Energía, debe hacer las gestiones conducentes para designar el responsable de Seguridad Digital de la entidad, quien debe pertenecer a un área que haga parte de la Alta Dirección, con el fin de cumplir los lineamientos establecidos en el párrafo tres (3) del Numeral 3.2.1.4 del Manual Operativo del Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

31. Oportunidad de mejoramiento: La Dirección de Minería Empresarial - DME debe formular en el Plan de Acción Anual, indicadores de efectividad que le

¹⁸ Validación 26-Dic-2018: La DME mediante correo electrónico del 26-Dic-2018, manifestó lo siguiente: “*La Dirección comparte la propuesta de oportunidad de mejoramiento respecto de la adopción del PNDM, tomando como punto de partida las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia – Pacto por Equidad”, razón por la cual es necesario que el PNDM, quede adoptado formalmente por el Gobierno Nacional*”.

Anotación OCI 27-Dic-2018: La OCI estará atenta de la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.

permita medir y conocer el impacto potencial del desarrollo de los procesos, políticas, planes, programas, proyectos y/o servicios suministrados a sus grupos de valor, contando con información valiosa para la toma de decisiones con el fin de ajustar o evitar las desviaciones.

32. Oportunidad de mejoramiento: La Administración debe considerar modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica establecida en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012¹⁹, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015²⁰, de manera que se garantice el control de legalidad de todos los actos administrativos antes de ser expedidos, pues no es potestativo requerir la revisión y el aval de dicha Oficina, sino que es de obligatorio cumplimiento.

2. Consideración: Se establece que ha transcurrido cuarenta y seis (46) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la observación y la oportunidad de mejoramiento al Ministerio de Minas y Energía - Viceministerio de Minas, sin que haya sido subsanada y/o acogida a agosto de 2021, razón por la cual el riesgo normativo de *“Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía no adopte el Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM”* sigue materializado.

3. Consideración: Se establece que ha transcurrido treinta y dos (32) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la oportunidad de mejoramiento al Viceministerio de Minas, sin que haya sido acogida a agosto de 2021, razón por la cual el riesgo normativo de *“Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía no identifique en el Mapa de Riesgo, el riesgo relacionado con el cumplimiento de la función de adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM”* sigue materializado.

4. Consideración: Se establece que ha transcurrido cincuenta y cinco (55) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la oportunidad de mejoramiento al Viceministerio de Minas, sin que haya sido acogida a agosto de 2021, razón por la cual el riesgo externo *“Probabilidad que la UPME no presente propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM, pese a las reuniones y acercamientos efectuados por el Ministerio de Minas y Energía – Viceministerio de Minas”* sigue materializado.

5. Consideración: Se establece que ha transcurrido veinte (20) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la observación y la oportunidad de mejoramiento al Ministerio de Minas y Energía – Secretaría General, sin que haya sido subsanada la observación y/o acogida la oportunidad de

¹⁹ Modificado por el Numeral 1 del Artículo 2 del Decreto 1617 de 2013.

²⁰ Por el cual se modifica las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Presidencia de la República.

mejoramiento a agosto de 2021, razón por la cual el riesgo normativo de *“Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía no designe mediante acto administrativo el responsable de Seguridad Digital, quien también es el responsable de la Seguridad de la Información en la entidad, y que además es el enlace del Sector Minero Energético de seguridad digital”*, sigue materializado.

- 6. Consideración:** Se establece que ha transcurrido doce (12) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la observación al Ministerio de Minas y Energía – Dirección de Minería Empresarial, sin que haya sido subsanada la observación a agosto de 2021, razón por la cual el riesgo *“Probabilidad que el documento de seguimiento a la Agenda Regulatoria que elabora la Dirección de Minería Empresarial – DME continúe presentando debilidades de medición, análisis y evaluación de los datos que surgen del control y el seguimiento”*, sigue materializado.
- 7. Consideración:** Se establece que ha transcurrido veinte (20) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la observación al Ministerio de Minas y Energía – Dirección de Minería Empresarial, sin que haya sido subsanada la observación y/o acogida la oportunidad de mejoramiento a agosto de 2021, razón por la cual el riesgo normativo de *“Probabilidad que los procesos y subprocesos liderados por la Dirección de Minería Empresarial – DME, no cuenten con indicadores de efectividad o impacto en el Plan de Acción Anual, para medir y conocer el impacto potencial del desarrollo de los procesos, políticas, planes, programas, proyectos y/o servicios suministrados a sus grupos de valor, que le permita contar con información valiosa para la toma de decisiones”*, sigue materializado.
- 8. Consideración:** Las novedades y modificaciones al Plan de Mejora registrado en el Aplicativo de la entidad, deben ser notificadas por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI para lo que corresponda, teniendo en cuenta que son los administradores del Aplicativo y líderes de la mejora continua de la entidad.
- 9. Consideración:** Se establece que ha transcurrido cuarenta y seis meses (46) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la oportunidad de mejoramiento al Ministerio de Minas y Energía – Oficina Asesora Jurídica, sin que haya sido acogida la recomendación a agosto de 2021, razón por la cual el riesgo normativo de *“Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía – Oficina Asesora Jurídica no garantice el control de legalidad de todos los actos administrativos antes de ser expedidos, considerando que es potestativa la revisión y el aval de la Oficina Asesora Jurídica – OAJ, cuando la revisión es de obligatorio cumplimiento”*, sigue materializado.

10. Consideración: Es pertinente que el Grupo de Gestión de Información y Servicio al Ciudadano, continúe su gestión en hacer seguimiento, medición, análisis y evaluación al documento “*Política de Servicio al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía*”, así mismo, que determine el grado de cumplimiento de las variables contenidas en la “*Carta de Trato Digno, buen servicio y transparencia*”, con el fin de identificar factores de mejora y ajuste a los instrumentos implementados. (OCI-INFORME-2019-111)

11. Consideración: Es pertinente la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y el Grupo de Gestión de Información y Servicio al Ciudadano, analicen si los procedimientos documentados en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, relacionados con los trámites y de atención al ciudadano, describen lo requerido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, respecto del ciclo PHVA, descripción de tareas, controles, productos, responsables y competentes, así como las condiciones para llevarlas a cabo. De igual forma, verificar si los trámites automatizados, si los hay, se ajustan al procedimiento documentado. (OCI-INFORME-2019-111)

8.7. INF 068. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO - 2020

33. Oportunidad de mejoramiento: Los Supervisores de cada contrato suscrito por la Dirección de Hidrocarburos, deben realizar periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP, conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación y la cláusula contractual numeral Supervisión.

34. Oportunidad de mejoramiento: Los Supervisores de cada contrato suscrito por la Dirección de Hidrocarburos, deben advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del Proceso.

35. Oportunidad de mejoramiento: El Grupo de Gestión Contractual, debe mejorar los mecanismos de control al vencimiento de los términos de los Derechos de Petición y de las Quejas y reclamos de manera que se dé estricto cumplimiento a los términos legales establecidos y se evite sanciones para el Ministerio.

36.Oportunidad de mejoramiento: La Dirección de Minería Empresarial, debe mejorar los mecanismos de control al vencimiento de los términos de los Derechos de Petición y de las Quejas y reclamos de manera que se dé estricto cumplimiento a los términos legales establecidos y se evite sanciones para el Ministerio.

37.Oportunidad de mejoramiento: El Grupo de Infraestructura Tecnológica, debe mejorar los mecanismos de control al vencimiento de los términos de los Derechos de Petición y de las Quejas y reclamos de manera que se dé estricto cumplimiento a los términos legales establecidos y se evite sanciones para el Ministerio.

38. Oportunidad de mejoramiento: El Grupo de Infraestructura Tecnológica debe realizar la formulación del Plan de Mejora en el aplicativo SIGME, si este no responde deberá remitirlo al auditor en la herramienta implementada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para aprobación y luego ejecutar el respectivo Plan de Mejoramiento.

3. **Recomendaciones:** Se recomienda a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, conforme a la comunicación número 3-2020-004182 21-02-2020, adelantar las acciones tendientes a solucionar los inconvenientes presentados, con el fin de poder hacer seguimiento a todas las tareas y actividades necesarias para la mejora continua en el Ministerio de Minas y Energía, con el fin de ofrecer una herramienta de consulta rápida y efectiva que facilite el registro, seguimiento, control y evaluación para la toma de decisiones, encaminadas al logro de los objetivos institucionales.

4. **Recomendaciones:** Se recomienda a las áreas organizacionales realizar la formulación del Plan de Mejora en el aplicativo SIGME, si este no responde deberá remitirlo al auditor en la herramienta implementada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para aprobación y luego ejecutar el respectivo Plan de Mejoramiento.

8.9 INF 070. AUDITORÍA SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME

39.Oportunidad de mejoramiento: Se recomienda a la Dirección de Energía publicar en la página web de la entidad, la información referente al PIEC, haciendo vinculo a la fuente de UPME, con el fin de que los ciudadanos puedan acceder a dicha información. De igual manera, actualizar la información con los proyectos de expansión del PIEC vigente.

40. Oportunidad de mejoramiento: La Dirección de Hidrocarburos debe ajustar las actividades descritas en el procedimiento “ELABORACIÓN Y EXPEDICION DE

PLANES DE ABASTECIMIENTO ZONA DE FRONTERA” Código EP-P-12 V-2, acorde a los pasos que efectivamente realiza para el cumplimiento de la función.

- 41. Oportunidad de mejoramiento:** La Dirección de Hidrocarburos debe revisar la información publicada en la página web de la entidad, en el sitio de Planes de abastecimiento - <https://www.minenergia.gov.co/planes-de-abastecimiento> y actualizarla, de tal manera que se cumplan con el principio de transparencia y acceso a la información.
- 42. Oportunidad de mejoramiento:** La Dirección de Hidrocarburos debe delegar por escrito al supervisor del contrato, que cumpla con las funciones establecidas en el manual de contratación de la entidad y que esté avalado para aprobar los pagos al contratista.
- 43. Oportunidad de mejoramiento:** El Supervisor designado por el Director de Hidrocarburos debe realizar los informes de Seguimiento en cumplimiento al manual de contratación de la entidad y a la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales” de Colombia Compra Eficiente
- 44. Oportunidad de mejoramiento:** El Supervisor designado debe realizar la supervisión conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y en la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, garantizando la verificación de su adecuado cumplimiento.
- 5. Recomendaciones:** Se recomienda documentar periódicamente los avances y seguimientos a los planes de mejora, a través de herramientas propias, hasta tanto se cuente con el sistema para tal efecto.
- 6. Recomendaciones:** Se recomienda anexar en el aplicativo, las evidencias, que respaldan la respectiva ejecución de la acción de mejora en los términos del objetivo de la acción y la unidad de medida formulada para la correspondiente observación y/o oportunidad registrada, una vez se cuente con la herramienta.

9.0. INF 071. AUDITORÍA LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS DIRECCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA-2019 -2021

85. Observación: El Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía cumplió con la obligación de designar la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del Operador de Red, toda vez que designó la supervisión de los convenios eléctricos financiados con recursos de los fondos FAER, FAZNI y PRONE, a los Funcionarios Luis Julián Zuluaga López y Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

cumpliendo con lo estipulado en el manual de contratación del Ministerio de Minas y Energía.

86. Observación: La Dirección de Energía Eléctrica cumple con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, toda vez que a 31 de Julio de 2021, de los ciento noventa y seis (196) convenios que fueron suscritos en el periodo de comprendido entre 01 de enero de 2019 y el 31 de julio de 2021, solo tres (3) se encuentran en liquidación anticipada. Los demás convenios se encuentran en ejecución tal como se muestra en el anexo 1 “Matriz Liquidación Convenios Termino Normativo”, donde se muestra que el riesgo de no cumplir con la liquidación no se ha materializado.

7. **Recomendaciones:** La Dirección de Energía Eléctrica debe realizar las acciones pertinentes para que se realice la liquidación de los convenios FAER-GGC-411-19, FAER-GGC-413-19 y FAER-GGC-413-19 dando cumplimiento a la normatividad vigente.
8. **Recomendaciones:** La Dirección de Energía Eléctrica debe Actualizar la Información correspondiente a los convenios suscritos dado que no se cuenta con los valores de los convenios GGC-409-2019, GGC-516-2020 y GGC-517-2020.

9.2. INF 073. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A AGOSTO DE 2021

87. Observación: Se aclara por mail que el compromiso es la liquidación de 9 Convenios. La actividad continúa abierta. La Dirección había solicitado ampliación de plazo de diciembre de 2019 a junio de 2020. Dado que no se cumplió la fecha, pasara a pendiente. Si necesitan ampliar el plazo nuevamente lo deben solicitar a OCI, debidamente justificado. La actividad no se cierra hasta tanto se liquiden los convenios.

88. Observación: Se aclara por mail que el compromiso es la liquidación de 9 Convenios. La actividad continúa abierta.

89. Observación: Se solicita a la Dirección comunicación firmada para justificar cambio de fecha en el reporte que se sube a SIRECI.

90. Observación: Se verifica comunicación -2-2020-024100 del 30.12.2020, asunto- Requerimiento de información, obras complementarias Subestación Boquerón.

91. Observación: Se aporta comunicación S.OO.PP.400-9 del 8 de enero de 2021, comunicación Alcaldía SJG-DEE.

92. Observación: Se verifica comunicación S.OO.PP.400-9, de la Alcaldía de San José de Guaviare, del 8 de enero de 2021, en donde se indica que ya fue recibido a satisfacción por el Operador de Red (Energüaviare), la Subestación Eléctrica de El Boquerón. Se anexa copia del acta de entrega. La actividad se da por CUMPLIDA.

93. Observación: se verifica comunicación de Energüaviare (fecha 15.01.2021) con reporte de avance del Convenio FAER 372 de 2016.

94. Observación: Se aporta comunicación de la Dirección al GGC, solicitando prórroga a la suspensión No. 2 del contrato FAER 435 de 2015.

95. Observación: La actividad continúa abierta hasta tanto no se liquide el Convenio o se tenga certificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor.

96. Observación: Se evidencian: Acta de Energización y Aportes FAER GGC 374-16 – CUMBAL; Acta de Energización y Aportes FAER GGC 374-16 – RICAURTE; Acta de Energización y Aportes FAER GGC 374-16 – ROBERTO PAYAN. Por lo anterior se da esta actividad por CUMPLIDA.

97. Observación: Se evidencia presentación de capacitación sobre comisiones. Se solicita a SAF lista de asistencia, la cual fue remitida. Según informa la SAF, se harán las capacitaciones restantes este año, dada la contingencia Covid.

98. Observación: En el reporte de febrero se informó la realización de 2 de las capacitaciones propuestas. Se solicita información de la tercera capacitación.

99. Observación: Se evidencia matriz de conciliación de Satena, en donde se estiman supuestos sobrecostos. Se solicita a SAF información de Gold Tour mencionada.

100. Observación: Se evidencian comunicaciones dirigidas Satena, Gold Tours y Suba tours en relación con tiquetes abiertos y sobrefacturación. Se evidencia respuesta de Satena indicando que no hubo sobrecosto. Se mantiene abierta hasta tanto se conozca el resultado de la conciliación de las demás empresas.

101.Observación: Se evidencian comunicaciones dirigidas a Gold tour, Satena y Suba tour, solicitando el reintegro (radicados 2019082641-2019078690, 2019082643). Se consulta a SAF sobre respuestas de las empresas. ¿Tenemos respuestas de las empresas sobre solicitud de reintegros? ¿se recuperó el dinero? Este reporte se hizo en el primer semestre, con Satena se adelantará el cruce con cada factura por cuanto la respuesta que se obtuvo fue que no hubo sobrefacturación, como se está avanzando con Gold tour para establecer con la aplicación de la formula si efectivamente hubo sobrecosto, y suba tours como se informó en el primer reporte,

se logró acta de liquidación donde se relacionan las devoluciones. Realización Posterior.

102. Observación: Se evidencian comunicación y formulario de Avianca para realizar la gestión de las novedades.

103.Observación: Se evidencian comunicaciones dirigidas a Gold tour, Satena y Suba tour, solicitando el reintegro (radicados 2019082641-2019078690, 2019082643). Se consulta a SAF sobre respuestas de las empresas. Realización Posterior.

104. Observación: Se verifica anexo formato de características técnicas del módulo de viáticos y proyecto de Resolución “Se adopta el reglamento de comisiones de servicio para los empleados públicos, miembros del esquema de seguridad de la Ministra y el reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios del Ministerio de Minas y Energía. Realización Posterior.

103. Observación: Se verifica anexo formato de características técnicas del módulo de viáticos y proyecto de Resolución “Se adopta el reglamento de comisiones de servicio para los empleados públicos, miembros del esquema de seguridad de la Ministra y el reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios del Ministerio de Minas y Energía. Realización Posterior.

104. Observación: Se verifica anexo formato de características técnicas del módulo de viáticos y proyecto de Resolución “Se adopta el reglamento de comisiones de servicio para los empleados públicos, miembros del esquema de seguridad de la Ministra y el reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios del Ministerio de Minas y Energía. Realización Posterior.

105. Observación: Se adjunta Acta de reunión con Nova tours, del 14.09.2020. Se solicita a SAF verificar anexo si corresponde. Realización Posterior.

106. Observación: Se validará la resolución definitiva posteriormente. Actividad en realización posterior.

107. Observación: En consideración a lo expuesto por la OAJ, con el fin de cerrar la actividad, se solicita un soporte que permita establecer el estado de la depuración del aplicativo.

108. Observación: Teniendo en cuenta lo reportado por la OAJ, en donde se explica la razón por la cual el sistema siempre se encuentra en actualización, la actividad se cierra por parte de esta Oficina. Actividad CUMPLIDA.

109. Observación: Se evidencia documento de análisis y proyección de subsidios de gas combustible. Actividad Cumplida para la Dirección de Hidrocarburos.

- 110. Observación:** Se evidencia matriz denominada “Déficit Sistema Interconectado Nacional - SIN (1er y 2do Trimestre Causado, 3er y 4to Trimestre Proyectado)”. Actividad cumplida, Dirección de Energía.
- 111. Observación:** Se evidencia matriz de proyección de pagos, según lo reportado. Actividad Cumplida para la Dirección de Hidrocarburos.
- 112. Observación:** Se anexan comprobantes contables 21506 gestión General, 21507 FOES, comunicaciones 3-2021-000214 y 3-2021-000216 del 7.01.2021 solicitando relación de subsidios de energía y gas por pagar.
- 113. Observación:** Se aporta correo electrónico de solicitud a la ANM para la valoración de reservas. Se solicita evidencia de simulación de la ANM mencionada. Realización Posterior.
- 114. Observación:** Actividad en ejecución. Dado que este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria y fue trasladado al interior de la CGR para el inicio de Indagación preliminar, se solicita a la Dirección revisar la acción de mejora y reformularla, con el fin de subsanar de fondo el hallazgo.

9.3. INF 074. AUDITORÍA FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA (FENOGE)

- 115. Observación:** El Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía y el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE). cumplen con la obligación de designar la supervisión de los convenios y contratos financiados con los recursos del fondo en la vigencia 2020, a los Funcionarios anteriormente relacionados en los cuadros de análisis realizados por la Oficina de Control Interno que hacen parte del presente informe, cumpliendo con lo estipulado en el manual de contratación del Ministerio de Minas y Energía.
- 116. Observación:** El Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía y el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE). cumplen con la obligación de designar la supervisión de los convenios y contratos financiados con los recursos del fondo en la vigencia 2021, a los Funcionarios anteriormente relacionados en los cuadros de análisis realizados por la Oficina de Control Interno que hacen parte del presente informe, cumpliendo con lo estipulado en el manual de contratación del Ministerio de Minas y Energía.
- 117. Observación:** Los Supervisores de los contratos designados por el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE) realizaron los informes periódicos de supervisión que consisten en el seguimiento técnico,

administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual conforme funciones señaladas, en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el “Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. *Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).*

118. Observación: La Oficina de Control Interno evidenció que los recursos solicitados por parte de La Dirección de Energía Eléctrica y el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGÉ) para la vigencia 2020 no han sido ejecutados en su totalidad.

119. Observación: El Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía adelantó las funciones de 1. Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes programas o proyectos a ser financiados en cargo de los recursos del FENOGÉ, así como sobre las actividades fomento, promoción estímulo e incentivo, 2 Estudiar y aprobar los diferentes informes elaborados por el patrimonio autónomo que constituya la entidad fiduciaria para el efecto de conformidad con el numeral 1.1.2 del Manual Operativo del FENOGÉ.

9. **Recomendaciones:** La Dirección de Energía Eléctrica y el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGÉ) deben realizar las acciones pertinentes para que los recursos solicitados para la vigencia 2020 sean ejecutados de acuerdo a las actividades programadas para dicha vigencia.
10. **Recomendaciones:** La Dirección de Energía Eléctrica y el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGÉ) debe realizar las acciones pertinentes para que los recursos solicitados para la vigencia 2021 sean ejecutados dentro de dicha vigencia y no se presenten retrasos en la ejecución planeada.

9.4.INF 076. AUDITORIA A LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

120. Observación: Revisada la información reportada por el Grupo de Gestión Presupuestal y pagos, se observa que los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de Talento Humano para las vigencias 2019 y 2020, están conformados por dos (2) proyectos, cuya apropiación vigente para la vigencia 2019 fue de \$ 606.000.000 con un nivel de ejecución presupuestal BAJO del 62.47% y para la vigencia 2020 el proyecto tiene una apropiación vigente de 603.000.000, con un nivel de ejecución BAJO del 57.47%.

121. Observación: En revisión y análisis efectuado por la Oficina de Control Interno a las Fichas EBI a los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de Talento Humano, se evidencio que estas se encuentran adecuadamente elaboradas y no presentan inconsistencias en su formulación y elaboración.

122. Observación: La Subdirección de Talento Humano, realiza seguimiento a la ejecución presupuestal en el SPI, a diciembre de 2019 del proyecto “*Fortalecimiento de la cultura organizacional en el Ministerio de Minas y Energía de Bogotá*”, evidencia un avance financiero en SPI del 62.47% versus el avance real reportado por el Grupo de Presupuesto correspondiente al 62.47% de ejecución, no existiendo diferencia entre las dos fuentes de información.

123. Observación: La Subdirección de Talento Humano, realiza seguimiento a la ejecución presupuestal en el SPI, a diciembre de 2019 del proyecto “*Fortalecimiento de la cultura organizacional en el Ministerio de Minas y Energía de Bogotá*”, evidencia un avance financiero en SPI del 57.47% versus el avance real reportado por el Grupo de Presupuesto correspondiente al 57.47% de ejecución, no existiendo diferencia entre las dos fuentes de información.

124. Observación: Para el proyecto “*FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL DEL MINSITERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN BOGOTÁ*”, evidencia un **avance físico en SPI del 89%, de gestión 100% y financiero 62.47%**, se observa un buen desempeño del avance físico del proyecto en términos de las metas del producto.

125. Observación: Para el proyecto “*FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL DEL MINSITERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN BOGOTÁ*,” evidencia un **avance físico en SPI del 100.0%, de gestión 100.0% y financiero 57.47%**, se observa un buen desempeño del avance físico del proyecto en términos de las metas del producto.

126. Observación: El Ordenador del Gasto y la Jefe de la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía, cumplen con la cláusula del contrato y el Manual de Contratación, para los contratos suscritos con recursos del PGN. toda vez que, se evidencian las designaciones hechas por el ordenador del gasto en el contrato y el memorando enviado por la Coordinadora de Gestión Contractual al respectivo supervisor de cada contrato celebrado.

127. Observación: El supervisor del contrato suscrito por la Subdirección de Talento Humano, realiza parcialmente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual para que sean publicados en SECOP, conforme a funciones señaladas, en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el

“Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. *Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).*

45. Oportunidad de mejoramiento: El supervisor del contrato suscrito por la Subdirección de Talento Humano, debe realizar periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP, conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación y la cláusula contractual numeral Supervisión.

12. Consideración: Los supervisores de los contratos suscritos por la Subdirección de Talento Humano con recursos del Presupuesto Nacional, conjuntamente con los contratistas, deben verificar que la totalidad de la documentación de los procesos de contratación este publicada el SECOP, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012, del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

9.5.INF 077. AUDITORIA DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

128. Observación: De acuerdo con el cronograma de seguimiento, suministrado por el GRCGI, en el cual se relacionan las evidencias de cumplimiento vigencia 2021, se observa que las misma tienen su ubicación de evidencias con su respectivo link que corresponde a cada actividad del cronograma.

9.6.INF 078. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV - MME

129. Observación: El Comité de Seguridad Vial, ha realizado las gestiones pertinentes, con el fin de implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial y tramitó el aval ante la SuperTransporte, y conforme a la respuesta de SuperTransporte, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019, los Planes Estratégicos de Seguridad Vial no requieren de aval para su implementación. Sin embargo, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 del Decreto 2409 de 2018, la Dirección de

Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, podrá verificar en cualquier momento la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

130. Observación: La secretaria general, cuenta con un borrador del procedimiento que se ha venido trabajando de manera conjunta con los líderes MECI y actualmente se cuenta con el documento preliminar, “plantilla del procedimiento Plan Estratégico de Seguridad Vial”, el cual se encuentra en proceso de validación por parte de la OPGI.

El procedimiento describe el proceso de planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Sin embargo, mediante informe de seguimiento a observaciones y oportunidades de mejora realizado por la OCI, con número 083 de agosto de 2020. Se evidencia la oportunidad de mejora con la descripción de la meta “procedimiento del ciclo PHVA del plan estratégico de Seguridad Vial” con fecha de finalización de meta 31 de diciembre de 2021.

131. Observación OCI: Según correo del 27 de octubre de 2021, remitido por el canal de comunicación, adjunta y se evidencia el procedimiento debidamente aprobado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Plan Estratégico de Seguridad Vial con número TH-P-23 26-10-2021 V-1.

9.7.INF 079. AUDITORIA DE SEGUIMIENTO A LA CONTRIBUCION PARAFISCAL DE LA ESMERALDA, VIGENCIAS 2020 - 2021

132. Observación: El Supervisor de los contratos designados por el Fondo FEDESMERALDAS realizó los informes periódicos de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual conforme funciones señaladas, en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el “Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...). Sin embargo, no hay evidencia que hayan sido remitidos a la Subdirección Administrativa y Financiera o que se encuentran montados en el SECOP II.

133. Observación: El Comité Directivo del Fondo de la Esmeralda FEDESMERALDAS, adelantó las reuniones correspondientes para aprobar los Planes

de Acción Presupuestales de las vigencias 2020 y 2021 mediante las actas 122 del 24/01/2019 y 142 del 22/12/2020 respectivamente.

- 46. Oportunidad de Mejoramiento:** El supervisor del Contrato 013 de 2004 debe realizar las acciones pertinentes para que los informes periódicos de supervisión sean remitidos a la Subdirección Administrativa y Financiera y que sean montados el portal del SECOP II.

9.8.INF 079. AUDITORÍA DE OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES Y CONSIDERACIONES A PLANES DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

134. Observación OCI: El hallazgo reportado por la OCI fue subsanado, toda vez que, de conformidad con la información reportada en el SIGME y con sus respectivos inconvenientes de funcionamiento, del plan de mejoramiento PM-17-00065, la acción de mejora se encuentra cerrada. Sin embargo, se contempla la posibilidad de revisiones futuras a causa de los problemas de la plataforma y su posterior migración hacia nuevos sistemas.

135. Observación: A 15 de noviembre 30 de 2020, el hallazgo reportado por la OCI fue subsanado, toda vez que, de conformidad con la información reportada en el SIGME, del plan de mejoramiento PM-17-00065, la acción de mejora se encuentra cerrada. Sin embargo, se contempla la posibilidad de revisiones futuras a causa de los problemas de la plataforma y su posterior migración hacia nuevos sistemas.

9.9.INF 080. AUDITORÍA DE OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES Y CONSIDERACIONES A PLANES DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

136. Observación OCI: El hallazgo reportado por la OCI fue subsanado, toda vez que, de conformidad con la información reportada en el SIGME y con sus respectivos inconvenientes de funcionamiento, del plan de mejoramiento PM-17-00065, la acción de mejora se encuentra cerrada. Sin embargo, se contempla la posibilidad de revisiones futuras a causa de los problemas de la plataforma y su posterior migración hacia nuevos sistemas.

137. Observación: A 15 de noviembre 30 de 2020, el hallazgo reportado por la OCI fue subsanado, toda vez que, de conformidad con la información reportada en el SIGME, del plan de mejoramiento PM-17-00065, la acción de mejora se encuentra cerrada. Sin embargo, se contempla la posibilidad de revisiones futuras a causa de los problemas de la plataforma y su posterior migración hacia nuevos sistemas.

10.INF 081. AUDITORIA SISTEMA ADMINISTRACION DE RIESGOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

138. Observación: A septiembre 30 de 2021 en el Ministerio de Minas y Energía se tienen definido los Integrantes y responsabilidades generales de las Línea Estratégica y líneas de defensas. Así mismo se tienen identificadas las actividades clave de éxito, nivel de riesgo asociado a la actividad clave, líder responsable, área responsable del reporte a la Alta Dirección y ante quien se rinde el reporte.

139. Observación: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional elaboró y ejecuta un plan de trabajo para llevar a cabo la implementación de la metodología de la nueva Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5, Cuenta con un formato preliminar para levantar los mapas de riesgos para la vigencia 2021.

140. Observación: Se encuentra en proceso de revisión del proyecto de la política de administración de riesgo de acuerdo con los lineamientos de la Guía del DAFP 2020 revisión la nueva Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V. 5 del DAFP de dic 2020, la cual va a ser adoptada por la entidad en el 2022.

141. Observación: No se evidencia en el manual del riesgo vigente y en el proyecto de la política de administración de riesgo la definición de las actividades y su respectiva línea de defensa responsable, acordes con la estructura del MECI, donde de manera simultánea se articulan, los dos elementos que hacen parte de la estructura MECI, las líneas de defensa y los componentes de control interno. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, Versión 4, de marzo de 2021 - Dimensión 7- Control interno - implementación líneas de defensa - implementación de los componentes del Control.

142. Observación: Del total de 121 riesgos institucionales asociados a los procesos en el Ministerio de Minas y Energía, corresponden a 99 riesgos de gestión, (operativos, estratégicos de cumplimiento, financieros, de imagen y tecnología) y 22 riesgos son de corrupción. Del total de riesgos de gestión 53 corresponden a los procesos misionales distribuidos en 46 riesgos de gestión y 7 de corrupción. Le siguen los riesgos asociados a a los procesos de apoyos 43 distribuidos en 31 riesgos de gestión y 12 de corrupción y luego los procesos de evaluación y control con 6 riesgos distribuidos en 4 riesgos de gestión y 2 de corrupción y por último los procesos especiales con 4 riesgos distribuidos en 3 riesgos de gestión y 1 de corrupción.

143. Observación: De acuerdo con el total de las temáticas y procedimientos (162) asociadas a los 16 procesos, registrados y vigentes en el Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, se observa que los procesos misionales tienen 66 procedimientos y temáticas y los procesos de apoyo 60 procedimientos y temáticas. Al comparar el número de procedimientos y/o temáticas frente a la identificación de los riesgos vigencia 2021, en este proceso se consideraron 20 y 8 temáticas respectivamente lo que proporcionalmente podría indicar que no se consideraron en su totalidad los puntos de riesgo y sus áreas de impacto y especialmente entre otros aquellos procedimientos misionales y de apoyo que involucran entre otros procedimientos específicos de formulación, ejecución y de planes, programas, proyectos, convenios y contratos, procedimientos seguimiento de asignación, administración y seguimiento de ejecución de recursos recursos. (Relacionados en Anexo No. 1 Numero de procesos, temáticas y Procedimientos vigentes 2021).

13. Consideración: Tener en cuenta en el proceso de revisión del proyecto de actualización de la política de administración de riesgo del Ministerio, la definición de los Integrantes y responsabilidades generales de las Línea Estratégica y las tres líneas de defensas alineadas a la identificación de las actividades clave de éxito, nivel de riesgo asociado a la actividad clave, líder responsable de la actividad, y área responsable del reporte a la Alta Dirección y ante quien se rinde el reporte. Lo anterior acorde con la estructura del MECI, donde de manera simultánea se articulan, los dos elementos que hacen parte de la estructura MECI: las líneas de defensa y los componentes de control interno. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, Versión 4, de marzo de 2021 - Dimensión 7- Control interno - implementación líneas de defensa - implementación de los componentes del Control, donde se describen los aspectos clave para el Sistema de Control Interno y sus componentes para cada una de las líneas de defensas y la interacción de las dimensiones del MIPG por cada uno de los componentes de la dimensión 7-control Interno.

14. Consideración: En el proceso de identificación de los riesgos vigencia 2021, considerar evaluar los puntos de riesgo y sus áreas de impacto del total de las temáticas y procedimientos asociadas a los 16 procesos (162), registrados y vigentes en el Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, revisando con atención los controles aplicables al riesgo a tratar y que posean un valor agregado frente a las diferentes variables o situaciones que realmente representan un grave riesgo para el proceso y cumplimiento de los objetivos institucionales.

15. Consideración: Especialmente se deben considerar aquellos procedimientos misionales y de apoyo que involucran entre otros procedimientos específicos de formulación, ejecución y de planes, programas, proyectos, convenios y contratos, procedimientos y seguimiento, toda vez que los planes, programas y proyectos del Ministerio de Minas y Energía, deben contar con la identificación y tratamiento de los riesgos asociados al logro de sus objetivos y metas, con el fin de controlar y

asegurar de manera razonable el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos presupuestales asignados. Lo anterior en concordancia con el Manual Operativo MIPG, versión 4 marzo 2021, pág 38, numeral 2.2.1 Política de Planeación institucional “Lineamientos generales para la implementación” (...) en cuarto lugar se deben formular los planes de acción anual(...).”.

16. Consideración: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional como líder del proceso de Administración del Riesgo en el Ministerio de Minas y Energía, en la formulación de de los riesgos debe fortalecer las acciones de seguimiento, tendientes a que los responsables de formular los planes, programas, procesos, proyectos y procedimiento, en todos los niveles de la entidad, identifiquen y controlen los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos, actividades y metas establecidas, verificando que la actividad de control este documentada.

17. Consideración: Los resultados de la verificación indican, que el riesgo identificado por la Oficina de Control Interno: “Que no se identifiquen, clasifiquen, evalúen y valoren los riesgos de gestión y corrupción de la entidad.”, no se materializo a septiembre 30 de 2021, ubicando el riesgo en un nivel Bajo permitiendo determinar que el control fue Eficiente y la gestión es Efectiva.

11. **Recomendación:** e Adelantar acciones entre otras capacitaciones u otro medio para dar conocer el Manual de Política de Riesgos del Ministerio, Mapa de Riesgos Institucional y su seguimiento al interior de las áreas organizacionales.

12. Divulgar interna y externamente los mapas de riesgos a fin de que todos los servidores públicos del Ministerio conozcan cómo se gestionan.

13. **Recomendación OCI:** En el proceso de formulación de los riesgos el área debe formular riesgos, controles, acciones de tratamiento e indicadores asociados a los planes, programas, procesos, proyectos y procedimiento, que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos, actividades y metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y funciones, con el fin de controlar y asegurar de manera razonable el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos presupuestales asignados. Lo anterior en concordancia con el Manual Operativo MIPG, versión 4 marzo 2021, pág. 38, numeral 2.2.1 Política de Planeación institucional “Lineamientos generales para la implementación” (...) en cuarto lugar se deben formular los planes de acción anual (...).”.

14. **Recomendación OCI:** 1. Considerar en la identificación de los riesgos, la posibilidad de fraude y corrupción (Acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio privado) que pueda afectar el logro de

los objetivos, en cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción, De acuerdo a lo dispuesto en el Manual Operativo MIPG, versión 4 marzo 2021, pág. 122- Dimensión 7- Control Interno- Asegurar la gestión del riesgo en la entidad. 2. Considerar en la clasificación de los riesgos los tipos de fraude: - Fraude interno y Fraude externo. Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 5, de 2020- Página 35, Tabla 2 Clasificación de riesgos.

15. **Recomendación OCI:** Teniendo en cuenta que en el Ministerio en su gestión contrata proveedores de bienes y servicios para tercerizar algunas de sus funciones y transferir los posibles riesgos a los que están expuestos. es Recomendable definir lineamientos claros que permitan evaluar objetivamente si los servicios que se tercerizan pueden ser prestados de manera eficiente y no afectan el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este es un lineamiento contemplado en el componente evaluación del riesgo, Dimensión 7- Control Interno. (Numeral 9.2. Formato Informe Semestral Sistema Control Interno.)
16. **Recomendación OCI:** Las áreas organizacionales en los seguimientos realizados a los riesgos y específicamente en el detalle de avance registrado en la matriz del mapa de riesgos Institucional, se debe presentar y registrar en el análisis de la información la descripción del soporte de ejecución que evidencia la efectividad del control en términos del objetivo de la acción de tratamiento y el propósito del control e indicador del riesgo si lo hay. Toda vez que ello permitirá evaluar con mayor claridad debilidades o ineficiencias en el control y realizar los respectivos ajustes

11. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – PAII 2021.

El Programa de Auditoría Interna Independiente del Ministerio de Minas y Energía, a cargo de la Oficina de Control Interno, presentó una ejecución del 81,9% a 31 de octubre de 2021, es decir, que se hicieron 176 actividades de 215 programadas con asignación de cantidad de producto, y 33 productos ejecutados adicionales al programa.

CONCLUSIÓN

El Programa de Auditoría Interna Independiente del Ministerio de Minas y Energía, a cargo de la Oficina de Control Interno, presentó una ejecución del 81,9% a 31 de Octubre de 2021, es decir, que se hicieron 176 actividades de 215 programadas con asignación de cantidad de producto y 33 productos adicionales.

UNIVERSO DE AUDITORÍA POR GRUPOS TÍTULO DE LA AUDITORÍA O TEMA		PRODUCTOS PROGRAMADOS	PRODUCTOS EJECUTADOS Con Asignación de Cantidad de Productos Programados	PRODUCTOS EJECUTADOS ADICIONALES Sin Asignación de Cantidad de Productos Programados
1	AUDITORÍAS DE LEY CON FECHA DE ENTREGA	AL	17	15 88,2%
2	AUDITORÍAS DE LEY SIN FECHA DE ENTREGA	AL	30	26 86,7%
3	AUDITORÍAS DE GESTIÓN	AG	21	21 100,0%
4	AUDITORÍAS A PROCESOS	AP	1	1 100,0%
5	AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO	AS	3	3 100,0%
6	AUDITORÍAS A COMITÉS INSTITUCIONALES	ACI	3	2 66,7%
7	AUDITORÍAS A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES	AOOMC	12	10 83,3%
8	ANÁLISIS DE CIERRE DE OBSERVACIONES EN SIGMA	ACIE	0	0
9	AUDITORÍAS A SISTEMAS DE INFORMACIÓN	ASI	1	0
10	AUDITORÍAS A FONDOS	AFO	2	2 100,0%
11	AUDITORÍAS A PLANES	APLA	7	5 71,4%
12	AUDITORÍAS A POLÍTICAS	APOL	3	3 100,0%
13	AUDITORÍAS A PROGRAMAS	APRO	4	4 100,0%
14	AUDITORÍAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN	API	6	3 50,0%
15	AUDITORÍAS ESPECIALES	AE	10	8 80,0%
16	AUDITORÍA A CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ACPS	1	0
17	AUDITORÍA A LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS	ALC	1	1 100,0%
18	AUDITORÍA AGENDA REGULATORIA	AAR	1	1 100,0%
19	AUDITORÍAS & ACTIVIDADES CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR	AACGR	13	8 61,5%
20	AUDITORÍA A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	ASC	4	4 100,0%
21	AUDITORÍA DE LEGALIDAD Y CONFORMIDAD DE LOS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	ALAA	0	0
22	ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y PREVENCIÓN	AAP	8	5 62,5%
23	ASISTENCIA A COMITÉS	ACOM	0	0
24	MESAS DE ASESORIA Y PREVENCIÓN	MAP	4	3 75,0%
25	MESAS DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTROLES	MARC	11	9 81,8%
26	MESAS DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	MSG	27	27 100,0%
27	ATENCIÓN DE TEMAS INTERNOS Y ADMINISTRATIVOS	ATIA	25	15 60,0%
TOTAL		215	176 81,9%	33

UNIVERSO DE AUDITORÍA POR GRUPOS TÍTULO DE LA AUDITORÍA O TEMA		PRODUCTOS PROGRAMADOS	PRODUCTOS EJECUTADOS Con Asignación de Cantidad de Productos Programados	PRODUCTOS EJECUTADOS ADICIONALES Sin Asignación de Cantidad de Productos Programados
1	AUDITORÍAS DE LEY CON FECHA DE ENTREGA	AL	17	15 88,2%
2	AUDITORÍAS DE LEY SIN FECHA DE ENTREGA	AL	30	26 86,7%
3	AUDITORÍAS DE GESTIÓN	AG	21	21 100,0%
4	AUDITORÍAS A PROCESOS	AP	1	1 100,0%
5	AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO	AS	3	3 100,0%
6	AUDITORÍAS A COMITÉS INSTITUCIONALES	ACI	3	2 66,7%
7	AUDITORÍAS A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES	AOOMC	12	10 83,3%
8	ANÁLISIS DE CIERRE DE OBSERVACIONES EN SIGMA	ACIE	0	0
9	AUDITORÍAS A SISTEMAS DE INFORMACIÓN	ASI	1	0
10	AUDITORÍAS A FONDOS	AFO	2	2 100,0%
11	AUDITORÍAS A PLANES	APLA	7	5 71,4%
12	AUDITORÍAS A POLÍTICAS	APOL	3	3 100,0%
13	AUDITORÍAS A PROGRAMAS	APRO	4	4 100,0%
14	AUDITORÍAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN	API	6	3 50,0%
15	AUDITORÍAS ESPECIALES	AE	10	8 80,0%
16	AUDITORÍA A CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ACPS	1	0
17	AUDITORÍA A LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS	ALC	1	1 100,0%
18	AUDITORÍA AGENDA REGULATORIA	AAR	1	1 100,0%
19	AUDITORÍAS & ACTIVIDADES CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR	AACGR	13	8 61,5%
20	AUDITORÍA A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	ASC	4	4 100,0%
21	AUDITORÍA DE LEGALIDAD Y CONFORMIDAD DE LOS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	ALAA	0	0
22	ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y PREVENCIÓN	AAP	8	5 62,5%
23	ASISTENCIA A COMITÉS	ACOM	0	0
24	MESAS DE ASESORIA Y PREVENCIÓN	MAP	4	3 75,0%
25	MESAS DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTROLES	MARC	11	9 81,8%
26	MESAS DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	MSG	27	27 100,0%
27	ATENCIÓN DE TEMAS INTERNOS Y ADMINISTRATIVOS	ATIA	25	15 60,0%
TOTAL		215	176 81,9%	33

INFORME ESTADO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL-CGR

Estado Plan de Mejora suscrito con la CGR

ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE	NÚMERO DE ACTIVIDADES	CUMPLIDAS	PENDIENTE	REALIZACIÓN POSTERIOR
1 Despacho Vice Minas	2	1	0	1
2 Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano	3	3	0	0
3 Dirección de Energía Eléctrica	145	85	21	39
4 Dirección de Formalización Minera	19	14	0	5
5 Dirección de Hidrocarburos	12	10	0	2
6 Dirección de Minería Empresarial	2	2	0	0
7 Oficina Asesora Jurídica	4	4	0	0
8 Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	6	6	0	0

SEGUIMIENTO A OCTUBRE DE 2021			
ESTADO DE LAS ACTIVIDADES	NIVEL DE RIESGO	NÚMERO DE ACTIVIDADES	%
CUMPLIDA	BAJO	163	63,7%
PENDIENTE	ALTO	21	8,2%
REALIZACIÓN POSTERIOR	NINGUNO	72	28,1%

Actividades pendientes CGR a octubre de 2021

Actividades Dirección de Energía: Las 21 actividades pendientes están a cargo de la Dirección de Energía. En general se refieren a liquidación de Convenios, implementación de sistema de giro para recursos FSSRI.

	Cantidad Actividades	PENDIENTES													
		2,2	5	6	15	17	32	74	98-1	100	130,1	130,2	146	173	
Dirección de Energía	21	174	175	176	177	178	224-1	224-2	227-1						

Actividades pendientes CGR a octubre de 2021

Actividades Dirección de Energía: Las 21 actividades pendientes están a cargo de la Dirección de Energía. En general se refieren a liquidación de Convenios, implementación de sistema de giro para recursos FSSRI.

	Cantidad Actividades	PENDIENTES													
		2,2	5	6	15	17	32	74	98-1	100	130,1	130,2	146	173	
Dirección de Energía	21	174	175	176	177	178	224-1	224-2	227-1						

Auditorías Ejecutadas y reportadas en primer comité:

- Auditoría Financiera Vigencia 2020:
- Actuación Especial FAZNI
- Actuación Especial Fondos PRONE - FAER-FSSRI-FOES

Los Planes de Mejora fueron suscritos y se encuentran en ejecución por parte de las áreas responsables

12.FORMATO INFORME EVALUACION SEMESTRAL CONTROL INTERNO - DAFP

PRESENTE: Implementación de las políticas de Gestión y Desempeño contenidas en MIPG, le permiten a la entidad establecer su estructura para la gestión y adecuada operación, dentro de la cual se encuentran inmersos los controles.

FUNCIONANDO: El MECI a través de sus 5 componentes permitirán a la entidad establecer la efectividad de los controles diseñados desde la estructura del MIPG.

Aspectos Clave a tener en cuenta



1. Los denominados **Lineamientos**, definidos en cada componente del MECI, están asociados a los **principios** del modelo COSO, no se llega al detalle de puntos de interés que define dicho modelo, dado que esto haría muy extenso y complejo el análisis.
2. La alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, debe analizarse a la luz de lo que viene desarrollando la entidad, lo que permite establecer si las políticas de gestión y desempeño asociadas, así como otros temas que se vinculen a este, permite establecer que están **PRESENTES**.
3. La verificación a que hace referencia el formato debe atender el Esquema de Líneas de Defensa, por lo que la evaluación o verificación de efectividad debería estar dándose en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Coordinación de Control Interno, esto permite definir si los temas están **FUNCIONANDO**, en términos de su efectividad para evitar materializaciones de riesgos.
4. Si bien la evaluación independiente que lleva a cabo el JCI o quien haga sus veces, es un factor determinante en el análisis, se debe considerar la evaluación en el marco del **Esquema de Líneas de Defensa, específicamente frente a la Línea Estratégica en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno**, ya que se trata de un análisis integral del Sistema de Control Interno.

13.INFORME DE ALERTAS Y ASESORÍAS (OFICINA DE CONTROL INTERNO).

13.1 ALERTAS TEMAS RELEVANTES FUNCIONES DE LA OFICINA CONTROL INTERNO

➤ **Documento de Alerta 952 del 2021.**

Por el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020 y se adiciona el capítulo 6 al título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 2015, en lo relacionado con el reconocimiento de la experiencia previa como experiencia profesional válida para la inserción laboral de jóvenes en el sector público”».

➤ **Documento de Alerta – Resolución Número 1315 de 2021**

Resolución Número 1315 de 2021, “por la cual se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222 y 738 de 2021. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, modificada por los artículos 2 de las Resoluciones 844, 1462 de 2020 y 222 y 738 de 2021”.

➤ **Documento de Alerta – Directiva 016 de 2021**

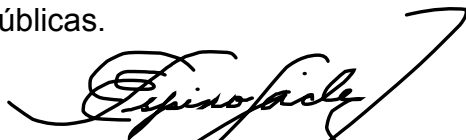
copia de la Directiva 016 de 2021 emitida por parte de la Procuraduría General de la Nación, “mediante la cual se imparten recomendaciones respecto de la participación en actividades y controversias políticas y prohibiciones en relación con los procesos electorales para Congreso, Presidente y Vicepresidente de la República, Período 2022-2026.”

13.2 ASESORIAS TEMAS RELEVANTES FUNCIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Aplicación de los principios archivísticos, en el desarrollo y/o adquisición de Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos, y en los demás proyectos que involucren Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, las cuales se relacionan a continuación:
- A. Modelo de Requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA. Subdirección de Tecnologías de la Información Archivística y Documento Electrónico. Archivo General de la Nación Colombia. 9 de mayo de 2019.
 - B. Guía de Implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA. Archivo General de la Nación Colombia y MINCULTURA. Enero de 2017.
 - C. Decreto 2609 del 14 de diciembre de 2012, por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado. Este decreto se encuentra compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015.
 - D. Circular Externa 005 del 11 de septiembre de 2012, Recomendaciones para llevar a cabo procesos de digitalización y comunicaciones oficiales eléctricas en el marco de la iniciativa cero papeles. Archivo General de la Nación.
 - E. Circular Externa 002 del 6 de marzo de 2012, Adquisición de Herramientas Tecnológicas de Gestión Documental. Archivo General de la Nación.

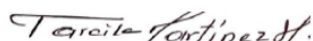
- F. Circular 4 del 6 de agosto de 2010, Estándares mínimos en procesos de administración de archivos y gestión de documentos electrónicos. Comisión Intersectorial de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública - COINFO. Archivo General de la Nación – AGN.
- G. Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001, por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas.

14. Firmas



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ

Jefe de la Oficina de Control Interno



TARCILA ISABEL MARTÍNEZ HERAZO

Profesional Especializado OCI